



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I.Nombre del Area que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II.Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE**

III.Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

ROSA MURILLO TRASVIÑA

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positiva de fecha 16 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico NINGUNO de fecha 01 de Enero de 2001, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Abril de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo	Ensenada	Baja California	Rosa Murillo Trasviña

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 3 Z-O P-1 del Ejido 18 de Marzo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	599647	3501271
2	599710	3501314
3	599883	3501317
4	600053	3501547
5	600031	3501836
6	599971	3502041
7	599876	3502319
8	599866	3502563
9	599853	3502774
10	599934	3502796
11	599926	3502580
12	599947	3502460



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

1 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

13	600014	3502347
14	600028	3502185
15	600106	3502041
16	600109	3501864
17	600130	3501751
18	600229	3501670
19	600144	3501550
20	600067	3501413
21	600031	3501257
22	600120	3501245
23	599774	3500981
24	599703	3501099
25	599806	3501130
26	599837	3501212
27	599781	3501254

Nombre del predio: Rodal 2 de las Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597285	3504219
2	597192	3504327
3	597072	3504397
4	596903	3504436
5	596806	3504379
6	596668	3504379
7	596620	3504320
8	596537	3504244
9	596613	3504136
10	596649	3504018
11	596696	3503939
12	596684	3503838
13	596654	3503737
14	596572	3503669
15	596515	3503697
16	596544	3503857



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

2 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

17	596525	3504021
18	596543	3504111
19	596500	3504125
20	596333	3503942
21	596245	3503831
22	596124	3503891
23	596167	3503933
24	596301	3503993
25	596398	3504118
26	596432	3504245
27	596555	3504342
28	596613	3504471
29	596698	3504408
30	596772	3504409
31	596837	3504447
32	596843	3504506
33	597033	3504503
34	597164	3504473
35	597137	3504660
36	597225	3504602
37	597264	3504611
38	597315	3504655
39	597386	3504743
40	597532	3504993
41	597578	3504962
42	597520	3504769
43	597414	3504584
44	597372	3504506
45	597335	3504406
46	597368	3504383
47	597407	3504312
48	597358	3504210

Nombre del predio: Rodal 3 de la parcela 2 Z-0 P-1 del Ejido 18 de
Marzo

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	595308	3504792
2	595366	3504880
3	595606	3504803
4	595744	3504676
5	595779	3504738
6	595754	3504868
7	595795	3504972
8	595737	3505097
9	595617	3505166
10	595439	3505217
11	595353	3505307
12	595473	3505416
13	595631	3505387
14	595657	3505306
15	595724	3505277
16	595934	3505298
17	595985	3505272
18	596021	3505120
19	596049	3505050
20	596008	3504969
21	596038	3504910
22	596063	3504868
23	596036	3504849
24	595955	3504912
25	595858	3504930
26	595825	3504891
27	595846	3504838
28	595869	3504760
29	595862	3504607
30	595802	3504510
31	595396	3504755

Nombre del predio: Rodal 4 de la parcela 2 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594783	3504648
2	594814	3504695
3	594823	3504752
4	594973	3504894
5	595013	3504902
6	595053	3504854
7	595029	3504795
8	594967	3504734
9	594880	3504729
10	594864	3504694
11	594860	3504643
12	594819	3504611
13	594791	3504619

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo	0	2	No aplica	NINGUNO	23/08/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo	1125.44	1125.44	79.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo	79.96 (setenta y nueve punto noventa y seis)	225.29 (doscientos veinticinco punto veintinueve)

Nombre del predio: Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/08/22 - 22/08/23	Prosopis glandulosa	25.54	83.72	Metros cúbicos
2	23/08/23 - 23/08/24	Prosopis glandulosa	54.42	141.57	Metros cúbicos

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04 42-08; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

Nombre del predio: Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	23/08/22 - 22/08/23	Rodal 1,4	Poda	Prosopis glandulosa	25.54	83.72
2	23/08/23 - 23/08/24	Rodal 2,3	Poda	Prosopis glandulosa	54.42	141.57

Subtotal Nombre del predio: Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo

225.29

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcelas 2 Z-0 P-1 y 3 Z-0 P-1 del Ejido 18 de Marzo	S-02-001-MAR-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

6 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0516/03/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/1952/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 23 de agosto de 2022

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*, PREVIA DESIGNACIÓN.

*EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
C.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Expediente.

RZG/MSD/IFLG

